

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-011547-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DGOP

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA OFERTA PRODUCTIVA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN PROCESOS DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LA SEDE DESCONCENTRADA AYACUCHO

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene por finalidad asistir técnicamente a la Sede Desconcentrada Ayacucho, con el fin de fortalecer la competitividad de los productores agrarios para su articulación a los mercados nacionales e internacionales a través de la intervención de AGROMERCADO. Así mismo, dar cumplimiento a los objetivos, funciones, actividades y metas de la sede Ayacucho y su ámbito en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM.

4. ACTIVIDADES

Servicio de Capacitación para procesos de la cadena productiva de Café, orientado a productores de café, que pertenecen a la Federación de Cafetaleros del VRAEM, dentro del ámbito de la Sede Desconcentrada Ayacucho, tendrá los siguientes contenidos:

- Capacitación Especializada de Catación de Café
Sesión I: Introducción a la Evaluación Sensorial y el Sentido del Gusto
Sesión II: Protocolo de Catación (Cupping) y Atributos de Calidad
Sesión III: Identificación de Defectos y Perfilación Sensorial
Sesión IV: Integración, Trazabilidad y Cata Comparativa de Orígenes
- Capacitación Especializada de Tostado y Métodos de Extracción de Café.
Sesión I: Análisis físico de café
Sesión II: Tostado de café
Sesión III: Preparación de métodos de extracción de café
Sesión IV: Test hedónico de métodos de extracción de café

Las dos (02) capacitaciones contarán con los siguientes contenidos con una duración mínima de 16 horas académicas de capacitación efectiva por cada capacitación, desarrollando un total de 08 sesiones, de acuerdo al siguiente detalle:

- 01 Introducción a la Evaluación Sensorial y el Sentido del Gusto 04 horas
- 02 Protocolo de Catación (Cupping) y Atributos de Calidad 04 horas
- 03 Identificación de Defectos y Perfilación Sensorial 04 horas
- 04 Integración, Trazabilidad y Cata Comparativa de Orígenes 04 horas
- 05 Análisis físico de café 04 horas
- 06 Tostado de café 04 horas
- 07 Preparación de métodos de extracción de café 04 horas
- 08 Test hedónico de métodos de extracción de café 04 horas

•El servicio del locador será ejecutado a todo costo, incluyendo elementos de protección para los participantes y facilidades logísticas de soporte necesarias para el correcto desarrollo de la capacitación, sin requerir pagos adicionales por parte de la entidad ni de los beneficiarios.

•El servicio de capacitación se llevará a cabo en el distrito de Anchihuay (VRAEM), dirigido a un grupo de 20 participantes. La modalidad es 100% presencial.

Tiene relación con un Plan de Negocio

SI

PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS					
Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
CUS-2025-01	COOPERATIVA AGRARIA TROPICAL ECOLOGICA DE KIMBIRI	CAFE PERGAMINO	CUSCO	LA CONVENCIÓN	KIMBIRI
AYA-2025-05	COOPERATIVA AGRARIA YURAQ YAKU - CAG YURAQ YAKU	CAFE PERGAMINO	AYACUCHO	LA MAR	ANCHIHUAY
AYA-2025-10	COOPERATIVA AGRARIA MIRAFLOR	CAFE PERGAMINO	AYACUCHO	LA MAR	ANCHIHUAY
AYA-2025-04	COOPERATIVA AGRARIA UNION ANCO	CAFE PERGAMINO	AYACUCHO	LA MAR	ANCO
AYA-2025-19	ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES DE LAS ALTURAS DE VRAE	CAFE PERGAMINO	AYACUCHO	LA MAR	AYNA

5. ENTREGABLES	
Nº	ENTREGABLE
1	<p>PRIMER ENTREGABLE: A partir de la emisión de la orden de servicio hasta 12 días calendarios.</p> <p>Producto 1: Presentar el Plan de capacitación, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Programa detallado * Lista de participantes inscritos por organización <p>El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original en las instalaciones de la Sede Ayacucho para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>
2	<p>SEGUNDO ENTREGABLE: A partir de la emisión de la orden de servicio hasta 24 días calendarios.</p> <p>Producto 2: Presentar un informe que contenga la descripción de las Actividades Desarrolladas en el acápite 4 del presente Terminio de Referencia que incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Desarrollo de temas impartidos -Materiales de capacitación empleados -Fotografías georreferenciadas de las capacitaciones realizadas -Lista de asistencia de participantes según formato de Agromercado <p>El entregable deberá ser presentado por mesa de partes virtual de AGROMERCADO, considerando un link de Google Drive con los archivos correspondientes. Así como también un juego original en las instalaciones de la Sede Desconcentrada Ayacucho para la debida custodia y resguardo de archivos de la institución.</p>

6. PLAZO DE EJECUCION
El servicio se realizará a partir del día siguiente de la emisión de la orden de servicio hasta 24 dias calendarios.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO
AMBITO DE INTERVENCION DE LA SEDE DESCONCENTRADA AYACUCHO EN EL VRAEM

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- * Profesión del locador: Profesional en Agroindustrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Industrias Alimentarias, Ingeniería Agroforestal o Agronomía
- * Estudios a nivel de cursos u otros vinculadas al control de calidad, análisis sensorial y manejo postcosecha de café o afines.
- * Experiencia general no menor de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- * Experiencia específica: mínimo dos (02) años en asistencia técnica, supervisión de campo, capacitación y conducción de procesos de calidad en café en el VRAEM.
- * Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado
- * No estar impedido para contratar con el estado
- * Ficha ruc vinculado a la cuenta interbancaria.

Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd>

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

No aplica

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) partes iguales en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación del entregable y la conformidad correspondiente de cada entregable.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto}$

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para Bienes y Servicios, F = 0.40

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. OTRAS PENALIDADES

No aplica

15. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la DGOP, previo informe de conformidad de la Sede Desconcentrada Ayacucho.

16. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

19. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

20. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o

generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

22. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

24. TIPO DE INVITACIÓN
ABIERTA
25. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN
26. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
27. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN
28. GARANTÍAS
No Aplica
29. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1.Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú
30. GESTIÓN DE RIESGOS
Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)
31. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad